

**SECRETARIA. A** despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-000274-00 que se encuentra pendiente de pronunciamientosobre la respuesta emitida por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. Sírvase proveer. Santiago deCali, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 2882**

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2022.

<b>RADICACION</b>	76001-31-05-003-2021-00474-00
<b>DEMANDANTE</b>	MANUEL ANTIDIO CHUQUIMARCA USAMA
<b>DEMANDADO</b>	CONSTRUCCIONES CIVILES S.A – CARBONES CERREJON LIMITED Y CERREJON ZONA NORTE S. A
<b>PROCESO</b>	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Revisado el expediente encuentra el despacho, que mediante auto 1647 de 18 de agosto de 2022, se ordenó darle trámite al incidente de tacha y desconocimiento contra documento privado aportado en la demanda, específicamente sobre los siguientes:

Copia simple de notificación de terminación de contrato individual de trabajo, de Fecha junio 1981. Obrante a folio 41 del expediente digital 01	<b>Incidente de desconocimiento y tacha de documento privado</b>
Copia simple de notificación de terminación de contrato individual de trabajo, de Fecha 18 de diciembre de 1981. Obrante a folio 42 del expediente digital 01	<b>Incidente de desconocimiento y tacha de documento privado</b>
Copia simple de notificación de terminación de contrato individual de trabajo, de Fecha 29 de marzo de 1982 Obrante a folio 43 del expediente digital 01	<b>Incidente de desconocimiento y tacha de documento privado</b>
Copia simple de notificación de terminación de contrato individual de trabajo, de Fecha 7 de octubre de 1982. Obrante a folio 44 del expediente digital 01	<b>Incidente de desconocimiento y tacha de documento privado</b>
Copia simple de contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, de Fecha 5 de enero de 2001. Obrante a folio 54 del expediente digital 01	<b>Incidente de desconocimiento</b>
Copia simple de contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, de Fecha 16 de abril de 2001. Obrante a folio 55 del expediente digital 01	<b>Incidente de desconocimiento</b>

Por tal motivo, se remitió con destino a la Fiscalía General de la Nación para que a través del Cuerpo Técnico de Investigación se designe un perito para que realice el estudio de documentología y grafología lograndodeterminar la antigüedad absoluta o relativa de los documentos, sus tintas, el papelusado, la autenticidad y/o alteraciones de los documentos, y la uniprocedencia o heteroprocedencia de los textos mecanográficos.

Una vez remitidos los documentos en original a dicha entidad, da contestación a la solicitud mediante Oficio N° 20380-02-SC-DG-52 del 2 de noviembre de 2022, donde informan que la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN a partir de la implementación del sistema penal acusatorio y por directriz emitida por la Dirección del CTI, se determinó que los Laboratorios de Grafología y Documentología Forense podrán atender únicamente las solicitudes judiciales del área penal. Para las demás entiéndase civil, laboral, comercial y de familia, será Instituto de Medicina Legal o auxiliares de la justicia.

En virtud de lo anterior, se oficiará al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES, para se designe un perito para que realice el estudio de documentología y grafología lograndodeterminar la antigüedad absoluta o relativa de los documentos, sus tintas, el papelusado, la autenticidad y/o alteraciones de los documentos, y la uniprocedencia o heteroprocedencia de los textos mecanográficos. Para el efecto se oficiará a dicha entidad para que previamente informe la dirección física y nombre del perito asignado, para proceder al envió de los documentos que serán objeto de la prueba pericial.

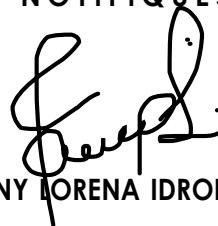
En mérito de lo expuesto, el despacho

**DISPONE:**

**PRIMERO: ORDENAR** al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES**, para que en el término de CINCO (5) días contados desde la notificación de este proveído, designe perito para la realización del estudio de documentología y grafología lograndodeterminar la antigüedad absoluta o relativa de los documentos, sus tintas, el papelusado, la autenticidad y/o alteraciones de los documentos, y la uniprocedencia o heteroprocedencia de los textos mecanográficos. Una vez, designado informar nombre, identificación y dirección para el envío de los documentos de manera física que serán objeto de la prueba pericial mencionada.

La Juez,

**NOTIFIQUESE**



**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

REPUBLICA DE COLOMBIA		
		
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO		
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO		
HOY	15/12/2022	EN EL ESTADO No. 177

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032  
Correo electrónico: [J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia  
Cali- Valle

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2022

OFICIO N°2215

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES**

[notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co)

<b>RADICACION</b>	76001-31-05-003-2021-00474-00
<b>DEMANDANTE</b>	MANUEL ANTIDIO CHUQUIMARCA USAMA
<b>DEMANDADO</b>	CONSTRUCCIONES CIVILES S.A – CARBONES CERREJON LIMITED Y CERREJON ZONA NORTE S. A
<b>PROCESO</b>	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Me permito informar que mediante auto 2882 del 14 de diciembre de 2022, el cual ala letra reza así:

**“PRIMERO: ORDENAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES,** para que en el término de CINCO (5) días contados desde la notificación de este proveído, designe perito para la realización del estudio de documentología y grafología logrando determinar la antigüedad absoluta o relativa de los documentos, sus tintas, el papel usado, la autenticidad y/o alteraciones de los documentos, y la uniprocedencia o heteroprocedencia de los textos mecanográficos. Una vez, designado informar nombre, identificación y dirección para el envío de los documentos de manera física que serán objeto de la prueba pericial mencionada”.

Atentamente,

  
**IVANA DANIELA ORTEGA NOGUERA**  
SECRETARIA